

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Huelva en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020, adoptó acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 27 del PGOU de Huelva, relativa a la reordenación de la parcela dotacional de Equipamientos sita en Avda. Santa Marta S/N y a la eliminación de la rotonda definida en la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Huelva, conforme al documento técnico elaborado por la Arquitecto Municipal Águeda Domínguez Díaz en agosto de 2019. Aprobar igualmente el Documento de Valoración de Impacto en la Salud, al que se le ha incluido para aprobación definitiva, en cumplimiento del informe urbanístico de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, un Anexo que incorpora un estudio de la población más directamente afectada por la presente modificación.

En virtud de lo establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía, y en relación a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica a continuación, las Ordenanzas incluidas en el mismo:

“JUSTIFICACIÓN DE LOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS

PARCELA DOTACIONAL EQ Catastral 27670/01. Parcela de Equipamientos privados y viarios públicos

4. JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA PROPUESTA.

La ordenación de la propuesta libera la rotonda ubicada muy próxima a la rotonda de Huerto Paco, mejorando la fluidez del tráfico y evitando los retranqueos ocasionados en un punto de poca amplitud para alojar una rotonda. De esta forma, los Acerados peatonales se amplía, mejorando la continuidad visual de la avenida Santa Marta y la parcela dotacional, ofrece una nueva geometría poligonal, más limpia, permitiendo ofrecer una nueva fachada lineal, más representativa, evitando las formas curvas cóncavas de la parcela primitiva definida en la modificación puntual nº 4 y nº 18 respectivamente.

Plano del PGOU modificado según la presente modificación.

La nueva ordenación que se propone en esta Modificación Puntual nº 27 del PGOU de Huelva, queda justificada por las mejoras que a continuación se relacionan:

- Se aumenta la superficie peatonal de Acerados en el ámbito de la modificación.
- Se aumenta la superficie de la parcela dotacional.
- Se mejora la fluidez del tráfico en la zona al eliminar la rotonda.
- La nueva alineación de la parcela dotacional hacia la avenida de Santa Marta, mejora visualmente el ámbito local de la barriada, evitando fachadas curvas y Acerados estrechos.

La parcela Equipamiento (EQ) según la Modificación puntual nº 18 tenía las siguientes determinaciones:

- * Uso: Equipamiento sin especificar
- * Superficie de parcela: 661,35 m²
- * Ocupación máxima: 100%
- * Altura máxima: 10 m. Exceptuando elementos singulares, que podrán superar esta altura.
- * Condicionante de ordenanza: Presentará fachada en todos sus frentes, incluido el límite con la Unidad de ejecución nº 14.
- * Condicionante de licencia la adaptación de la urbanización de los espacios adyacentes a la parcela, de cesión como viarios públicos.

La parcela Equipamiento (EQ) según la presente modificación puntual tendrá las siguientes determinaciones:

- * Uso: Equipamiento sin especificar



- * Superficie de parcela: 1.009 m²
- * Ocupación máxima: 65% se establecen retranqueo lateral mínimos de 5 metros en calle Santa Cristina
- * Altura máxima: 10 m. Exceptuando elementos singulares, que podrán superar esta altura.
- * Condicionante de ordenanza: Presentará fachada en todos sus frentes, incluido el límite con la Unidad de ejecución nº 14.
- * Condicionante de licencia la adaptación de la urbanización de los espacios adyacentes a la parcela, de cesión como viarios públicos.

Según planimetría.

FICHAS CONDICIONES ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS

PARCELA USO EQUIPAMIENTO SIN ESPECIFICAR Catastral 27670/01

Superficie: 1.009 m²

Uso: Equipamiento Sin Especificar (EQ)

Altura Máxima: 10 metros

Ocupación: 65% Según Área de Libre Movimiento definida (retranqueo lateral mínimo de 5 metros en calle Sta. Cristina).

Edificabilidad: Libre. La resultante del Área de Libre Movimiento definida, número de plantas y condiciones derivadas de la aplicación de las Ordenanzas.

Condiciones Particulares:

Se considerarán fachadas en todos sus frentes, atendiendo en cualquier caso a otras posibles alineaciones más interiores y su formalización o geometría, a la organicidad de los propios espacios libres en los que se insertan dentro de la propia parcela.

En cuanto a las condiciones formales y estéticas, serán las propias del equipamiento que se pretende ubicar, cumpliendo siempre las condiciones derivadas de la aplicación de las Ordenanzas para el uso concreto del equipamiento.”

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, una vez inscrito y depositado el referido Modificado en los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, significándose que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente ejercitar.

Se hace constar que, a la fecha de la firma del presente anuncio, y de conformidad con lo previsto en las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cómputo de los plazos administrativos y procesales se encuentra interrumpido, reanudándose en el momento en que pierda vigencia el referido Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

En Huelva, a 14 de abril de 2020.- EL CONCEJAL DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y MODERNIZACIÓN DIGITAL. Fdo.: José Fernández de los Santos.

AYUNTAMIENTOS

ALJARAQUE

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Aljaraque, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2021, aprobó inicialmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS del Presupuesto de 2021, nº 7/2021 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

